

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20200001844434	Fecha de emisión:	09-04-2020	Fecha de aceptación: 14-04-2020
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC: 1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR			
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec	
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451			
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera: 210358 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-MIES	RUC:	1768171190001	Teléfono: 022343453
Persona que autoriza:	Lcda. Estefany Malena Jurado Velastegui	Cargo:	Directora Distrital	Correo electrónico: estefany.jurado@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	PABLO ALEJANDRO TRAVEZ BUSTAMANTE		Correo electrónico: pablo.travez@inclusion.gob.ec	
Dirección de entrega:	Provincia: PICHINCHA		Cantón:	QUITO
	Calle: AV. JAIME ROLDOS AGUILERA		Número:	S/N
	Edificio: JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO		Departamento:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:		08H00 -17H00	
	Responsable de recepción de mercadería:		Lcda. Laura Narvaez	
Observación:	A efectos de coordinación para entrega comunicarse con el Ing. Pablo Trávez 0999593468 y la Lic. Laura Narvéz 0987493664 (ADMINISTRADORA DE LAS ORDENES DE COMPRA). Los materiales seran entregados en la Dirección Distrital Mejía Rumiñahui ubicada en la Av. Jaime Roldos Aguilera y 5ta. transversal, sector de la ciudad del niño junto al centro de rehabilitación del ex INNFA.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso		Persona que autoriza			Máxima Autoridad			
Nombre: PABLO ALEJANDRO TRAVEZ BUSTAMANTE		Nombre: Lcda. Estefany Malena Jurado Velastegui			Nombre: ESTEFANY MALENA JURADO VELASTEGUI			
DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3694000116	ATOMIZADOR 500 CC* ATOMIZADOR 500 CC MARCA: PRODELSOL - MATERIAL: POLIETILENO TEREFTALATO - ANCHO: 5 - 6CM - ALTO: 22 CM	20	1,2506	0,0001	25,0100	12,0000	28,0112	530805

- FABRICANTE: PRODUCTOS DEL SOL ECUADOR PRODELSOLEC CIA. LTDA - COLOR: VARIOS - DIÁMETRO: 2,5 - 3CM - PESO: 44 GR - USOS: ESPARCIMIENTO DE LÍQUIDOS A TRAVÉS DE SU VÁLVULA - CAPACIDAD: 500CC - UNIDAD: 1 UNIDAD							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	25,0100
Impuesto al valor agregado (12%)	3,0012
Total	28,0112
Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	28,0112

Fecha de Impresión: viernes 17 de abril de 2020, 09:33:33